

creto su cargo de Secretario de Estado de Sanidad y Asistencia Pública.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2243, que nombra al señor Carlos A. Freitas Control de Sacos y Cordelería.— G. O. N^o 6164, del 30 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2243.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República, y en uso de los poderes de que estoy investido por la Ley N^o 16, del 23 de Junio de 1942, sobre Medidas de Emergencia, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Carlos A. Freitas queda nombrado Control de Sacos y Cordelería, para los fines del Decreto N^o 508, del 8 de Diciembre de 1942, publicado en la Gaceta Oficial N^o 5840, del 11 de Diciembre de 1942 y del Decreto N^o 1481, del 8 de Noviembre de 1943, publicado en la Gaceta Oficial N^o 5995, del 10 de Noviembre de 1943.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y cuatro, años 101^o de la Independencia, 82^o de la Restauración y 15^o de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N^o 2244 que nombra varios Catedráticos numerarios de la Facultad de Filosofía de la Universidad de Santo Domingo.— G. O. N^o 6164, del 30 de Octubre de 1944.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2244.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3^o de la Constitución de la República;